

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que a la fecha el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada se encuentra superado. Paso a despacho para proveer.

La Pintada, Antioquia 06 de julio de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona

Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00051 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Demandante	Daniel Salazar Osorio
Demandado	Constructora La Pintada Ltda
Providencia	A.S. No. 222 de 2021
Decisión	Fija fecha para audiencia inicial art. 372 del C. G. del P.

Integrada como se encuentra la litis y habiéndose superado el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se fijará fecha para la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se le advierte a las partes y a sus apoderados que en la diligencia convocada se practicarán las actividades previstas en la disposición normativa en cita, esto es, se practicarán los interrogatorios de parte, se dará lugar a posibles arreglos conciliatorios, se realizará control de legalidad sobre lo actuado y se decretarán las pruebas a practicar en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Adicionalmente, la no comparecencia a la audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4° del citado artículo 372 *ibidem*, consistiendo esta última en multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales

Mensuales Vigentes para la parte o apoderado que no se presente y justifique su inasistencia en los términos del numeral 3° idem.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, el día, **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JULIO DE 2021, a las 09:30 de la mañana**, la cual se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Teams. Se insta a las partes e intervinientes en la audiencia para que efectúen su conexión cinco minutos antes de la hora fijada en aras de dar inicio de manera puntual a la diligencia; asimismo, se advierte que los elementos que deseen hacer valer en la audiencia deberán ser remitidos previamente al correo institucional del Despacho, esto es: J01prmpallapintada@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Prevenir a los apoderados y a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 372, numeral 4° del C. G. del P., conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS** No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f68d23ca2b66b3880468550d5ddf194a7ba752d31f353d4a6bc59381255dof6a

Documento generado en 06/07/2021 04:53:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>